



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE

SEM001568

FOLIO TRÁMITE:

75.523

NOMBRE: RIVAS JAUREGUI DANIEL
UBICACIÓN: NUEVO MEXICO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: NUEVO MEXICO
CALLE CRUCE 2: NUEVA GALICIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

EXTERIOR: 49

INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

06-octubre-2017

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$305.20

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	01:00:14 p
SÁBADO					NO TRABAJA
DOMINGO					NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RIVAS JAUREGUI DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- * El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamaños no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- * Despues de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- * El envudamiento o patrónaje del puesto a invitadas personas.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- * Instalarlo a una distancia menor de 50 mitz. de puestos de carteras, bancos y expendios de beber alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensales similares.
- * Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.